



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 055
29 de septiembre de 2017

"Por la cual se autoriza al señor Rector para comprometer Presupuesto con Cargo a Vigencias Futuras"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el literal k) y l) del Artículo 18° del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Universidad del Valle, creada por la Ordenanza No. 12 de 1945, emanada de la Asamblea Departamental del Valle, reformada por la Ordenanza No. 010 de 1954 es un ente universitario autónomo del orden Departamental, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992;
2. Que las universidades públicas están sometidas al cumplimiento del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en la parte que no vulnere su autonomía;
3. Que la figura de la vigencia futura es aquella extensión en el período fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o al tercero, la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto, es decir, se desarrolle el compromiso hasta el recibo a satisfacción del mismo;
4. Que el mecanismo de vigencias futuras se surte en desarrollo del principio de la legalidad del gasto público, es decir, previo a la asunción del compromiso se garantiza su ejecución, por lo tanto, antes de abrir una licitación o contratación directa se debe obtener la autorización correspondiente, comprometiendo recursos de las (s) vigencias (s) fiscal (es) siguiente (es), que sean requeridos para su cumplimiento;

5. Que el Decreto 1957 de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: “Por el cual se dictan normas orgánicas del presupuesto y se dictan otras disposiciones en la materia” establece en su Artículo 1°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 4836 de 2011. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la Ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;
6. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Circular Externa No. 43 de diciembre 22 de 2008, en el numeral 6 establece: “Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales”;
7. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, en el documento “Conceptos en Materia Tributaria y Financiera Territorial” publicó que “... se debe tener en cuenta que a partir del vencimiento del período de transición establecido en el parágrafo transitorio del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales al momento de programar el presupuesto, y por lo tanto la ejecución del gasto, deben tener en cuenta que los contratos que se firmen dentro de una vigencia fiscal, su plazo máximo de ejecución será el 31 de diciembre de esa misma vigencia, y si requiere firmar un contrato cuyo plazo de ejecución sobrepase la vigencia fiscal, es necesario con anterioridad a la firma del mismo, contar con la autorización de vigencias futuras expedida por la corporación administrativa (Asamblea o Concejo), lo anterior sin perjuicio que en el presupuesto se tenga incluida toda la apropiación y en tesorería todo el recurso del valor del contrato que se va a firmar y a comenzar a ejecutar”;
8. Que el numeral 14 del capítulo III del Acuerdo No. 010 del 2016 expedido por el Consejo Superior de la Universidad del Valle el 16 de Diciembre de 2016, “*por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal Enero 1 a Diciembre 31 de 2017*”, establece que para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de la celebración del compromiso se deberá contar previamente con la

autorización del Consejo Superior para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización;

9. El Plan Estratégico de Desarrollo 2015–2025, aprobado por el Consejo Superior mediante Resolución 086 de octubre 30 de 2015, ejecuta el presupuesto de inversión a través de los planes de inversión anual, los cuales contienen los proyectos de importancia estratégica para la Universidad del Valle.
10. Que el Consejo Superior de la Universidad mediante Resolución 095 del 16 de diciembre de 2016, aprueba el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad del Valle para la vigencia 2017;
11. Que mediante resolución de rectoría No. 0040 del 10 de enero de 2017 se incorporaron al presupuesto de gastos e ingresos de la presente vigencia fiscal, los saldos iniciales correspondientes a recursos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE;
12. Que la Dirección de Infraestructura Universitaria solicitó autorización para pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2017; dado que las intervenciones requieren una ampliación en su alcance, lo que genera modificaciones en sus estudios previos y estudios técnicos (especificaciones técnicas, diseños, estudios de suelos, sanitarios, eléctricos, estructurales, arquitectónicos, voz y datos), según la complejidad de la obra. Dentro de las intervenciones a considerar, con fecha posterior a la vigencia fiscal 2017, se encuentran:
 - a. Consultoría para la elaboración del proyecto arquitectónico a nivel constructivo y los estudios técnicos complementarios, presupuesto de construcción, especificaciones técnicas, licencias, permisos y cronograma de ejecución obra, del proyecto Edificio de Biblioteca de la Sede Yumbo, dando alcance y respetando el proyecto arquitectónico desarrollado por la Sección de Planeación Física.
 - b. Ampliación del edificio de alta tensión de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
 - c. Consultoría para la elaboración de diseños y estudios técnicos para la ampliación del edificio 389 – Restaurante Universitario - CUV Meléndez, incluye urbanismo.
 - d. Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera para el proyecto de diseños y estudios técnicos para la ampliación del edificio 389 – Restaurante Universitario - CUV Meléndez, incluye urbanismo.

- e. Adecuación, suministro e instalación de aire acondicionado para la climatización de las Oficinas Administrativas y de profesores de la Escuela de Bacteriología y Laboratorio Clínico.
 - f. Interventoría de obra para adecuación física, suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para la climatización de las oficinas administrativas y de profesores de la Escuela de Bacteriología y Laboratorio Clínico.
13. Que de acuerdo con el numeral 12 de la presente Resolución, se acoge la solicitud de la Dirección de Infraestructura Universitaria y, por lo tanto, quedan contenidos en esta resolución los proyectos que requieren autorización para ejecutar y pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de la vigencia fiscal 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al señor Rector para comprometer Presupuesto con Cargo a Vigencias Futuras 2018 y pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior al cierre de las vigencias fiscales 2017.

1. **Proyecto:** Construcción del edificio de biblioteca y áreas administrativas Sede Yumbo.

Detalle Objeto Contractual Programado: Consultoría para la elaboración del proyecto arquitectónico a nivel constructivo y los estudios técnicos complementarios, presupuesto de construcción, especificaciones técnicas, licencias, permisos y cronograma de ejecución obra, del proyecto Edificio de Biblioteca de la Sede Yumbo, dando alcance y respetando el proyecto arquitectónico desarrollado por la Sección de Planeación Física.

Centro de Información: 44116016

Valor total del proyecto: \$ 112.500.000

CDP 2017: 302341

Valor estimado a ejecutar vigencia 2017: \$28.125.000

Valor estimado ejecutar vigencia 2018: \$84.375.000

Fecha estimada para el recibo obra, bien o servicio: 30 de marzo de 2018

Fuente de Financiación: Estampilla Pro - Universidad del Valle

Justificación: El proyecto requiere elaboración del anteproyecto arquitectónico según el programa de necesidades, con el fin de determinar el alcance definitivo del proyecto constructivo. De acuerdo con lo anterior y considerando que el tiempo para surtir el proceso contractual es de 1 mes, sumado a la duración del proyecto, la cual se estima en 4 meses, se considera necesario solicitar autorización para pactar el recibo de obras, bienes y servicios con fecha posterior a la vigencia fiscal 2018.

2. **Proyecto:** Complemento planta física Laboratorio de Alta Tensión.
Detalle Objeto Contractual Programado: Ampliación del edificio de alta tensión de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.
Centro de Información: 44124016
Valor total del proyecto: \$ 370.000.000
CDP 2017: 302802
Valor estimado a ejecutar vigencia 2017: \$92.500.000
Valor estimado ejecutar vigencia 2018: \$277.500.000
Fecha estimada para el recibo obra, bien o servicio: 30 de marzo de 2018
Fuente de Financiación: Estampilla Pro - Universidad del Valle
Justificación: El proyecto constructivo se encuentra en trámite de licencia de construcción ante la Curaduría Urbana, requisito indispensable para iniciar el proceso de contratación y posterior ejecución de la obra, la cual se proyecta que inicie en diciembre de 2017 y finalice en marzo del 2018. De acuerdo con lo anterior, se considera necesario solicitar autorización para pactar el recibo obras, bienes y servicios con fecha posterior a la vigencia fiscal 2018.

3. **Proyecto:** Equipamiento de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.
Detalle Objeto Contractual Programado: Consultoría para la elaboración de diseños y estudios técnicos para la ampliación del edificio 389 – Restaurante Universitario - CUV Meléndez, incluye urbanismo.
Centro de Información: 44107317
Valor total del proyecto: \$197.030.465
CDP 2017: 301882
Valor estimado a ejecutar vigencia 2017: 49.257.616
Valor estimado ejecutar vigencia 2018: 147.772.849
Fecha estimada para el recibo obra, bien o servicio: 30 de marzo de 2018
Fuente de Financiación: Estampilla Pro - Universidad del Valle
Justificación: El proyecto requirió ajustes al programa de necesidades y anteproyecto arquitectónico, con el fin de determinar el alcance definitivo del proyecto constructivo. De acuerdo con lo anterior y considerando que el tiempo para surtir el proceso contractual tiene una duración estimada de 2 meses, sumado a la duración del proyecto, la cual se proyecta en 4 meses, se considera necesario solicitar autorización para pactar el recibo obras, bienes y servicios con fecha posterior a la vigencia fiscal 2018.

4. **Proyecto:** Equipamiento de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.
Detalle Objeto Contractual Programado: Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera el proyecto de diseños y estudios técnicos para la ampliación del edificio 389 – Restaurante Universitario - CUV Meléndez, incluye urbanismo.
Centro de Información: 44107317

Valor total del proyecto: \$103.601.991

CDP 2017: 302803

Valor estimado a ejecutar vigencia 2017: \$25.900.498

Valor estimado ejecutar vigencia 2018: \$77.701.493

Fecha estimada para el recibo obra, bien o servicio: 30 de marzo de 2018

Fuente de Financiación: Estampilla Pro - Universidad del Valle

Justificación: El proyecto requirió ajustes al programa de necesidades y anteproyecto arquitectónico, con el fin de determinar el alcance definitivo del proyecto constructivo. De acuerdo con lo anterior y considerando que el tiempo para surtir el proceso contractual tiene una duración estimada de 1 a 2 meses, sumado a la duración del proyecto, la cual se proyecta en un plazo igual al tiempo de ejecución del contrato de consultoría objeto de interventoría, se considera necesario solicitar autorización para pactar el recibo obras, bienes y servicios con fecha posterior a la vigencia fiscal 2018.

5. **Proyecto:** Mejoramiento físico y tecnológico de espacios académicos en la sede San Fernando.

Detalle Objeto Contractual Programado: Adecuación, suministro e instalación de aire acondicionado para la climatización de las Oficinas Administrativas y de profesores de la Escuela de Bacteriología y Laboratorio Clínico.

Centro de Información: 44107717

Valor total del proyecto: \$357.325.953

CDP 2017: 302673

Valor estimado a ejecutar vigencia 2017: \$89.331.488

Valor estimado ejecutar vigencia 2018: \$267.994.465

Fecha estimada para el recibo obra, bien o servicio: 30 de marzo de 2018

Fuente de Financiación: Estampilla Pro - Universidad del Valle

Justificación: El proyecto corresponde a los trabajos de suministro, instalación, prueba y puesta en marcha del Sistema de aire acondicionado, incluyendo la acometida eléctrica en el edificio 134. Por lo anterior, este proyecto tiene una complejidad alta, sobre todo por el suministro e instalación de los aires acondicionados, los cuales requiere un personal calificado para la instalación de los mismos y debido a que son equipos no tan comerciales, podrían requerir más tiempo para la entrega de los equipos, depende del momento de la compra de los mismos. Lo anterior afectará el cumplimiento de la vigencia fiscal del año actual y requiere un amparo para el año 2018.

6. **Proyecto:** Mejoramiento físico y tecnológico de espacios académicos en la sede San Fernando.

Detalle Objeto Contractual Programado: Interventoría de obra para adecuación física, suministro e instalación de equipos de aire acondicionado para la climatización de las oficinas administrativas y de

profesores de la Escuela de Bacteriología y Laboratorio Clínico.

Centro de Información: 44107717

Valor total del proyecto: \$34.660.617

CDP 2017: 302615

Valor estimado a ejecutar vigencia 2017: \$8.665.154

Valor estimado ejecutar vigencia 2018: \$25.995.463

Fecha estimada para el recibo obra, bien o servicio: 30 de abril de 2018

Fuente de Financiación: Estampilla Pro - Universidad del Valle

Justificación: El proyecto corresponde a los trabajos de suministro, instalación, prueba y puesta en marcha del Sistema de aire acondicionado, incluyendo la acometida eléctrica en el edificio 134. Por lo anterior, este proyecto tiene una complejidad alta, sobre todo por el suministro e instalación de los aires acondicionados, los cuales requiere un personal calificado para la instalación de los mismos y debido a que son equipos no tan comerciales, podrían requerir más tiempo para la entrega de los equipos, depende del momento de la compra de los mismos. Dado que la interventoría, requiere de un mes más, posterior a la fecha pactada de entrega de la obra, se afectará el cumplimiento de la vigencia fiscal del año actual y se requiere un amparo para el año 2018.

ARTÍCULO 2o. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 29 días de septiembre de 2017, en el salón de reuniones del Despacho de la Gobernadora.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES

Gobernadora

Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ

Secretario General